

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Tutela No. 1100131030232023 00479 00

Frente a la solicitud formulada por VICTOR HUGO SAAVEDRA CASTRILLON contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: OFICIAR, junto con copia del escrito de tutela, y de acuerdo con el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, a la CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en sus condiciones de accionados, para dentro del término improrrogable de un (1) día, ejerzan su derecho a la defensa y remitan a este estrado judicial copia de toda la documentación que dispongan, en relación con la queja del accionante, acompañada de un informe detallado sobre los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: Igualmente, con el fin de integrar en debida forma el contradictorio ofíciase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para que en el mismo término arriba concedido ejerza dentro de esta acción su derecho de defensa (*si así lo tiene*), y remita con destino a las presentes diligencias la documental que pueda servir para definir esta acción.

CUARTO: ADVERTIR que, en caso de no rendir los informes dentro del plazo arriba fijado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano sobre los pedimentos de la parte accionante, como lo dispone el artículo 20 decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Entérense además a quienes tengan un interés en esta acción, por lo que, a efectos de lograr la notificación personal de los interesados en el concurso de méritos - proceso de selección DIAN 2022– *en especial a quienes se presentaron para el cargo de Gestor I - Código OPEC: 198476 -*, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA publicar dentro del término de un día, en el medio masivo de comunicación establecido en el referido concurso, el auto admisorio de tutela y la información pertinente respecto el presente tramite, para que los interesados, de considerarlo necesario, comparezcan a la acción constitucional que aquí se adelanta a ejercer sus derechos a la contradicción y defensa.


Por las entidades encartadas, acredítese lo antes dispuesto.

SEXTO: En los mismos términos, se deberá publicar esta admisión en tutela en la página web de la Rama Judicial.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto a los intervinientes de la manera más expedita.

OCTAVO: TÉNGANSE como prueba, en su valor legal, los documentos aportados junto con el escrito de tutela y los que se alleguen durante el trámite.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.